SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0397-2017
BITÁCORA: 20/AQ-0264/07/16
Oaxaca, Oaxaca, 24 de Febrero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. ALEJANDRINA MENDOZA GARCIA
PROPIETARIA DEL PREDIO "EL GUIRUBE"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 29 de Julio de 2016, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0489/2016 de fecha 12 de Septiembre de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS/0014/17 de fecha 16 de Febrero de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 09 de Septiembre de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
"EL GUIRUBE"	Santo Tomas Tamazulapan	Oaxaca	C. ALEJANDRINA MENDOZA GARCIA

Ubicación geográfica
Datum: WGS84

Nombre del predio: "EL GUIRUBE"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	759181	1795358
2	759271	1795427
3	759495	1795472
4	759755	1795453
5	759935	1795465
6	760069	1795429
7	760002	1795158
8	759969	1795081
9	759966	1795017
10	760024	1794798
11	760000	1794734

12	760128	1794755
13	760107	1794579
14	760114	1794434
15	760059	1794291
16	759724	1794327
17	759393	1794324
18	759309	1794924
19	759195	1795010
20	759197	1795108
21	759169	1795205
22	759190	1795239

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
"EL GUIRUBE"	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
"EL GUIRUBE"	86.99	84.76	73

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
"EL GUIRUBE"	73 (setenta y tres)	2726.11 (dos mil setecientos veintiseis punto once)

Nombre del predio: "EL GUIRUBE"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	24/02/17 - 30/06/17	Otras hojosas	73	2.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/02/17 - 30/06/17	Pinus spp.	73	2367.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/02/17 - 30/06/17	Quercus spp.	73	356.19	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/18 - 30/06/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/19 - 30/06/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO

6	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALEJANDRO SANCHEZ BURGOA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 12, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	OS 21 12

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
"EL GUIRUBE"	D-20-533-GUI-002/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Se autoriza la construcción de la brecha de saca al interior de predio que tendrá una longitud de 2.182 km con lo que se afectara una superficie total de 0.844 hectáreas en la que se removerán 162.972 m3 vta del Género Pinus spp, 22.321 m3 vta del Género Quercus spp. y 2.56 m3 vta de otras hojosas así mismo se apertura una brecha de saca al exterior del predio con una longitud de 0.217 km La cual perjudicara una superficie de 0.087 hectáreas en la que se removerán 19.795 m3 vta del Género Pinus spp, 2.707 m3 vta del Género Quercus spp, y 2.56 m3 vta de otras hojosas.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

15. **Notifíquese personalmente la presente autorización en términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA
DESAHOGADO
13 MAR 2017
ECC Espacio de Contacto Ciudadano

C.c.p PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

TVGI / DDRP / MACM / MAGR / TAQC